



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAY 2011

**VISTO** la nota presentada por la Directora y la Secretaria del Jardín de Infantes N° 8 de la ciudad de Ushuaia, Sra. Adriana GENNARI y Sra. Graciela CUELLO, respectivamente; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, para la adquisición de juegos de bloques para ejercitación psicomotriz, los cuales proporcionarán a los alumnos la posibilidad de adquirir habilidades y destrezas favorecedoras en los procesos de aprendizaje.

Que el mencionado material será utilizado específicamente en clases de psicomotricidad donde el objetivo primordial es acompañar el desarrollo cognitivo y emocional de los niños.

Que por ello la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Directora del Jardín de Infantes N° 8 "Caminito de Colores", Sra. Adriana GENNARI, D.N.I. N° 14.827.866.

Que esta Cámara Legislativa apadrina dicho establecimiento educativo desde el año 1988 por Resolución N° 36/88.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Directora del Jardín de Infantes N° 8 "Caminito de Colores", Sra. Adriana GENNARI, D.N.I. N° 14.827.866; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

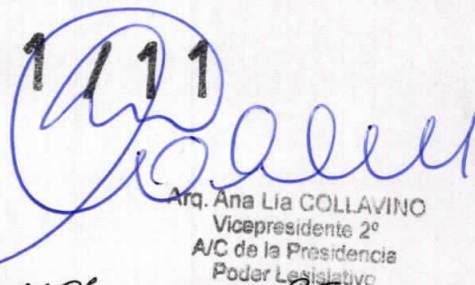
**ARTÍCULO 3º.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

2011/11

  
Arq. Ana Lia COLLAVINO  
Vicepresidente 2º  
A/C de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*